

**0269-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las diez horas con diez minutos del cinco de julio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón SAN MATEO de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 0256-DRPP-2024 de las nueve horas con cuarenta y siete minutos del veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido **ESPERANZA NACIONAL**, que la estructura del cantón de **SAN MATEO**, provincia de **ALAJUELA**, se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar al señor Juan Carlos Solorzano Ulate, cédula de identidad n.º 603530706, como delegado territorial propietario, debido a que su nombramiento fue realizado en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dicho cargo, toda vez que la carta aportada manifiesta que acepta el nombramiento para formar parte del Comité Ejecutivo Cantonal.

En nota de fecha tres de julio del presente año, se presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta original de aceptación al cargo del señor Juan Carlos Solorzano Ulate, cédula de identidad n.º 603530706.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN SAN MATEO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
112680658	JOSE ALEJANDRO CARMONA ULATE	PRESIDENTE PROPIETARIO
701810897	TATIANA BRENES MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
603530706	JUAN CARLOS SOLORZANO ULATE	TESORERO PROPIETARIO
603770627	MARIA DE LOS ANGELES VILLALOBOS ACUÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
203140378	JUAN MARTIN SOLORZANO SOLORZANO	SECRETARIO SUPLENTE
204190164	DENIA MARITZA CALDERON ACUÑA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203360290	JOSE RAMIRO ACUÑA ULATE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
---------------	---------------	---------------

204190164	DENIA MARITZA CALDERON ACUÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112680658	JOSE ALEJANDRO CARMONA ULATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
701810897	TATIANA BRENES MENDOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900890070	XINIA MARIA ULATE MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>603530706</b>	<b>JUAN CARLOS SOLORZANO ULATE</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/rsm  
C.: Exp. n.º403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: 01835-1926-2024